



**LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

(En cumplimiento de las funciones delegadas en la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, al Subdirector Regional de Apoyo, Resolución N.° 0-2353 del 29 de junio de 2017),

CERTIFICA:

Que en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero no existe en la planta de cargos, personal idóneo y suficiente para atender la prestación del servicio de: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES; MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS; MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES PORTATILES Y EQUIPOS PERIFERICOS; MANTENIMIENTO DE CCTV, SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO, UPS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS; MANTENIMIENTO GENERAL DE EXTINTORES; MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y PLANTAS ELECTRICAS; OBRAS DE ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO LOCATIVO; MANTENIMIENTO DE VEHICULOS; SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL; SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La presente certificación se expide en la ciudad de Pereira Risaralda, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del decreto 2209 de 1998.

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

Proyectó y revisó: Jesús María Cháux Hernández